Tuluá, Valle del Cauca; 26 febrero 2025

Señora
PAULA JARAMILLO PATIÑO
Representante legal
CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7
Avenida Kevin Angel No. 56-120
Teléfono 6068852616
Manizalez Caldas

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. 48-2-10009-25

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por su firma el día 19 febrero del año 2025, dentro del proceso PN ESBOL MIC 002 2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS**", por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.444.600) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10009-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 98.388.987 de Pasto
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 1134 del 10 de abril de 2024
CONTRATISTA	NOMBRE: CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7 REPRESENTANTE LEGAL: PAULA JARAMILLO PATIÑO DOC. IDENTIDAD: 24.333.496 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales Caldas DIRECCIÓN: Avenida Kevin Ángel No. 56-120 TELEFONO: 8852616 CORREO: contabilidad@concentradosdelcentro.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, será el Comandante de la Unidad Montada de Carabineros ESAGU, o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. 1. Informar al Jefe Administrativo y financiero de la unidad, respecto a las demoras o incumplimientos que se presenten con las obligaciones del contratista. 2. Coordinar con el funcionario que EL CONTRATISTA designe las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con la autorización del contratante y con arreglo a lo dispuesto para tal efecto en el Estatuto Contractual – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
3. Expedir el recibo a satisfacción por parte de los supervisores para el pago de la factura presentada por EL CONTRATISTA. Dicho requisito es indispensable para el pago que deba efectuar el CONTRATISTA al CONTRATANTE.
4. Verificar la certificación del CONTRATISTA sobre el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) por parte del CONTRATISTA de acuerdo al artículo 1 de la Ley 828 2003.
5. Realizar los respectivos informes de supervisión y presentarlos al señor ordenador del gasto los primeros 5 días de cada mes.
6. Proyectar el acta de liquidación (una vez ejecutado el contrato)
7. Las demás inherentes al cargo de acuerdo a la Resolucion No. 00090 del 15 de enero de 2018.
8. En atención al nuevo módulo (MCT Sistema de Información Módulo de contratación) el funcionario que sea notificado como supervisor del presente contrato, deberá realizar las acciones correspondientes en el (SIGMA Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC) a fin de solicitar usuario y contraseña para el rol de supervisor así:
<table>
<tr><th>NOMBRE_ROL</th><th>FORMULARIOS QUE VÉ EN EL MCT</th><th>DESCRIPCION_ROL</th></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>Supervisor à Mis Contratos</td><td>Este rol podrá presentar informes de supervisión, realizar ajustes y correcciones, informes de liquidación y realizar evaluación del contrato.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2325 de fecha 05 de febrero de 2025, por el valor de diez millones cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($10.494.000).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Por la suma del presente contrato es de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.444.600) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>01</td><td>02-02-01-003-009</td><td>ESAGU</td><td>ASERRÍN: Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso.</td><td>10</td><td>110</td><td>$ 95.400</td><td>$ 9.444.600</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 9.444.600</td></tr>
</table>

NUMERO DE CUENTA

<table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>BANCO</th><th>No. CUENTA</th></tr>
<tr><td>CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S
NIT 810000520-7</td><td>BANCOLOMBIA</td><td>CORRIENTE No. 70550141532</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el caso del aserrín, teniendo en cuenta que este producto se requiere constantemente el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisores, el contratista deberá hacer entrega del producto forma física en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez al Grupo Remonta y Veterinaria, ubicada en la carrera 12A No. 64C-67 de la cuidad de Manizales en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles una vez realizada la solicitud., contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registró presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía, esta última deberá ser entregada dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta a la entidad contratante. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución. **NOTA 1:** En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista d justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del de ejecución. **NOTA 2:** Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá p los tiempos y recursos cosarios **NOTA 3:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de prestación del servicio del contrato la totalidad en las instalaciones de la remonta de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la carrera 12ª No. 64C-67 barrio la Toscana, en donde se realizarán los servicios según corresponda descritos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos encargado, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 002 2025, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ASERRÍN PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES CALDAS**", a la firma CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S NIT 810000520-7, Representante Legal PAULA JARAMILLO PATIÑO cedula No. 24.333.496 de Manizales Caldas, dirección Avenida Kevin Ángel No. 56-120, Teléfono 8852616, Correo electrónico: contabilidad@concentradosdelcentro.com, por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.444.600) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **GERMAN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI. Amelia Gutiérrez Reyes
Revisado Por: IT. Andrés Felipe Hernández Peña
Revisado Por: CT. José Alexander Tovar Castañeda
Revisado Por: CT. Lina María Cuero
Fecha de Elaboración: 26/02/2025
Archivo: Documento Disco D 2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.ofcon-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	**ASERRÍN:** Residuo o desecho de las labores del corte de la madera, limpio y en condiciones óptimas para su uso	ESAGU	METRO CUBICO	110	X	X

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS: El oferente debe certificar por escrito que los productos ofertados a entregar a la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad del bien ofertado deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	X	
	2	Serán a cargo del Contratista los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado, entrega y descargue del aserrín. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
	3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	X	
	4	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
	5	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	X	
	6	Contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los elementos objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega de los elementos a tiempo y a entera satisfacción del comprador.	X	
	7	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente contrato será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicado en la Cl. 43 #48-77, Tuluá, Valle del Cauca previa coordinación, verificación y visto bueno del Supervisor del contrato, quien deberá expedir el recibido a	X	

		satisfacción del bien contratado. El aserrín deberá ser entregado de forma física en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, ubicada en la carrera 12A No. 64C-67, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	8	Teniendo en cuenta que el aserrín es producto se requiere constantemente en el plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá hacer entrega del producto en un plazo máximo de (05) días hábiles una vez hecha la solicitud, en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor la modificación del plazo de ejecución. (CERTIFICAR POR ESCRITO)	X	
	9	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	X	
	10	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	X	
	11	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de	X	

		Licencias Ambientales ANLA (Anexar pantallazo). El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).		
	12	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa y/o con el oferente). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST, Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o vínculo laboral que tiene con la empresa (oferente)).	X	
	13	ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea.	X	
	14	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X	
	15	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).	X	
	16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Anexar FORMAULARIO No. 1 Firmado).	X	
	17	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	X	

		El oferente deberá (CERTIFICAR POR ESCRITO) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) Este requisito se certificará con el diligenciamiento del FORMULARIO No. 2.		
	18	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. (Diligenciar y anexar en su propuesta el FORMULARIO No. 3 firmado).	X	
	19	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA (Anexar FORMULARIO No. 5 Firmado)..	X	

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y ciento veinte (120) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a paliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la policía nacional -la Escuela de Policía Simón Bolívar indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.